



Certificado Núm.- DGAPCM-CAM-A23-23.

Certificado de Aprobación Marítima.							
La Dirección General Adjunta de Protección y Certificación Marítima, certifica que:							
Astilleros Internacionales de Tampico							
Cumple con lo dispuesto en la Ley de Navegación y Comercio Marítimos y su reglamento							
para prestar servicios de:							
Construcción, reparación y mantenimiento de embarcaciones fabricadas de acero, aluminio y madera.							
Actividades:	Construcción	✓	Modificación	✓	Reparación	✓	Desguace
Materiales:	Acero	✓	Aluminio	✓	Fibra de vidrio		Madera
							✓
Tipos de embarcaciones o artefactos navales a los que se da servicio:							
Propósitos especiales	✓	Remolcador empujador	✓	Carga sobre cubierta	✓	Bicicleta acuática	Unidad de apoyo mar adentro
Barcaza sin propulsión	✓	Unidades fijas mar adentro		Unidades móviles mar adentro		Barcaza con propulsión	Carga combinada
Catamarán		Cementerero	✓	Carga general	✓	Escuela	Frigorífico
Car Carrier		Galeón		Sargazero		Abastecedor	Balizador
Tanque	✓	Chalan	✓	Carga	✓	Aerodeslizador	Gasero
Multipropósito	✓	Dique flotante		Artefacto naval		Anfibio	Granelero
Grúa	✓	Lancha con cubierta	✓	Investigación científica	✓	Investigación pesquera	Lancha sin cubierta
Hidroala		Mineralero		Petrolero		Porta contenedor	Protección ambiental
Petrolero		Quimiquero		Remolcador	✓	Swath	Tendedor de cables o tuberías
Transbordador		Trimarán		Draga	✓	Unidad flotante	Pesquero
Bote rígido		Bote sumergido		Canoa		Kayak	Moto acuática
Semisumergible		Submarino		Velero		Yate	Crucero
Flotel		Balsa inflable		Chalan sin propulsión	✓	Pasaje	Recreo particular
							✓
Domicilio	Carretera Puente El Prieto, Km. 6.5, Lotes 1 y 2, Ex Hacienda Las Mantillas, Congregación Anáhuac, Pueblo Viejo, Ver., C.P. 92035.						
Responsable	Ingeniero Naval Víctor Manuel Velázquez Romo.						
Vigencia.							
DEL	01 de agosto del 2023.			AL	31 de julio del 2024.		
Lo anterior, con fundamento legal en los artículos 30 fracciones V incisos a) y XXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 4, 5, 6 y 7, 8 fracción XX, 74 fracción I, 76, 77, 77 Bis, y 178, de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; 1, 2, 3, 4, 5, 267 fracción III, 268, 269, 272 letras A y B, 280, 281, 315 fracción I, 316 fracción VIII, 424, 425, 426, 427, 429, 430, 446 letra B, 447, 448, 684 del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; 1, 2, 3 fracción II inciso d), 6 letra B fracciones VI inciso g) y VIII, 20 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina vigente.							

Ciudad de México, a 26 de julio del 2023.



**Contralmirante
Director General Adjunto de DIGAPROCEM
Francisco Arias Mora**



Copias.

Al Titular de la Capitanía Regional en Tampico. - P/su Cto. - Atte. - Tampico, Tamps.
Al expediente de la solicitud.

WHV/ACB/dv. S

